



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

Patronato Municipal
de Cultura
INTERV/JLSS.

INFORME DE INTERVENCION DEL P.M.CULTURA.

ASUNTO. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Examinada la documentación y los estados contables relativos a la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Municipal de Cultura" correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2016, esta Intervención en base a las competencias asignadas en los Arts. 191,192 y 193 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, emite el siguiente **INFORME**

1. RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable a la Formación y Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura antes citado, viene determinado por las siguientes normas legales:

- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).
- Orden Ministerial HAP 2015/2012 de 1 Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de remisión de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad.
- Manual SEC 95 sobre Calculo de Déficit Publico y Deuda Publica publicado por Eurostat.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Arts. 191,192 y 193.
- Real Decreto 500/90 de 20 de Abril: Arts 89 a 97.
- Estatutos del Patronato Municipal de Cultura.

2.- ORGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191-Apdo.-3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y Artículo 90-1º del Real Decreto 500/90, **le corresponde a la Presidenta del Patronato** -en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento- la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato.

Una vez aprobada la Liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 193-4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo) y Art.90-2º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN: DOCUMENTOS CONTABLE.-

Conforme dispone el Artículo 93-2º del Real Decreto 500/90, como consecuencia de la Liquidación deberán determinarse:

- 1º) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre tanto del Ejercicio Corriente como de los Ejercicios Cerrados.
- 2º) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- 3º) Los Remanentes de Crédito.
- 4º) El Remanente de Tesorería, distinguiendo entre Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.



3.1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: Los Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre de 2016 ascendían a 211.705,05 €uros, desglosados por ejercicios y por conceptos con el siguiente detalle:

EJERCICIO 2016	DCHOS PTES COBRO
• Ejercicio Corriente 2016	87.215,75 €
• Ejercicios Cerrados: 2015 y Anteriores.	117.385,92 €
• De Operaciones No Presupuestarias	7.103,38 €
• (-) Cobros Pendientes de Aplicación Definitiva.	0,00 €
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:	211.705,05 €

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: Las Obligaciones pendientes de Pago a 31 de Diciembre de 2016 ascendían a 413.435,98 €. desglosados por ejercicios y por conceptos con el siguiente detalle:

EJERCICIO 2016	OBLIGACIONES PTES DE PAGO
• Ejercicio Corriente 2016	313.955,17 €
• Ejercicios Cerrados: 2015 y Anteriores.	2.531,14 €
• De Operaciones No Presupuestarias	96.949,67 €
TOTAL OBLIGACIONES PTES DE PAGO:	413.435,98 €

4º) RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016: El Resultado Presupuestario Bruto al cierre del Ejercicio 2016 arrojaba un saldo positivo de **186.774,55 €** según se detalla en el siguiente cuadro :

RESULTADO PRESUPUESTARIO AL 31-12-2016			
CONCEPTOS	DCHOS RECONOC. NETOS	OBLIG. RECONOC. NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes (Caps. 1º al 5º)	5.164.194,28	4.977.419,73	
b) Operaciones No Financieras (Caps. 6º y 7º)	28.701,17	28.701,17	
Total Operaciones No Financieras (a+b)	5.192.895,45	5.006.120,90	186.774,55
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
RDO. PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR	5.192.895,45	5.006.120,90	186.774,55
AJUSTES			AJUSTES
Créditos Gastados Remanente Tesorería G.Grales			82.713,09
Desviaciones de Financiación Negativas Ejercicio			0,00
Desviaciones de Financiación Positivas Ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2016			269.487,64



El Resultado Presupuestario Neto una vez realizados los ajustes legales correspondientes presentaba un saldo positivo de **269.487,64 €**. según se refleja en el cuadro anterior.

5º) ANALISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS y OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO 2016.

Respecto del Presupuesto de Gastos: Los Gastos Corrientes inicialmente previstos (Capítulos 1º al 4º + 9º) ascendían a la cifra de 5.489.959,29 €; y las Obligaciones Reconocidas de Gastos Corrientes (Capítulos 1º al 4º + 9º) a finales del ejercicio fueron de 4.977.419,73 €, lo que supone un grado de ejecución del 90,66%, según se detalla acto seguido:

GASTOS CORRIENTES: PRESUPUESTADO- OBLIG. RECONOCIDAS -2016				
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO-16	OBLG.RECONOCIDAS-16	% Ejecucion
1º	GASTOS PERSONAL	3.568.365,68	3.309.759,79	92,75
2º	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	1.831.391,33	1.597.486,27	87,23
3º	INTERESES FINANCIEROS			0,00
4º	TRANSF.CORRIENTES	90.202,28	70.173,67	77,80
9º	AMORTIZACION DEUDA	0	0	0,00
TOTALES		5.489.959,29	4.977.419,73	90,66

6º) ANALISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO 2016.

Los Ingresos Corrientes inicialmente previstos (Capítulos 1º al 5º + 9º) ascendían a la cifra de 5.407.246,20 €; y los Derechos reconocidos netos (Capítulos 1º al 5º + 9º) alcanzaron a 31.12.2016 la cifra de 5.164.194,28 €. lo que supone un grado de ejecución del 95,51%, según se detalla acto seguido:

INGRESOS CORRIENTES: PRESUPUESTADO- DCHOS RECONOCIDOS -2016				
CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO-16	DCHOS RECONOCIDOS NETOS-16	% Ejecución
1º	IMPTOS DIRECTOS			
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS			
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.497.000,00	1.618.210,38	108,10
4º	TRANSF.CORRIENTES	3.910.246,20	3.545.936,59	90,68
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	0	47,31	100,00
TOTALES		5.407.246,20	5.164.194,28	95,51

7º) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.-

El Remanente de Tesorería Total presentaba el siguiente resumen al 31.12.2016 :



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31-12-2016	
CONCEPTOS	IMPORTES 2016
1. Fondos Líquidos en Caja y Bancos	613.123,27
2. Derechos Pendientes de Cobro	211.705,05
+ De Presupuesto Corriente	87.215,75
+ De Presupuestos Cerrados	117.385,92
+ De Operaciones no Presupuestarias	7.103,38
3. Obligaciones Pendientes de Pago	413.435,98
+ de Presupuesto Corriente (2016)	313.955,17
+ de Presupuestos cerrados (2015 y Anter.)	2.531,14
+ de Operaciones No Presupuestarias	96.949,67
4. Partidas Ptes. Aplicación	
- Cobros realizados Ptes de Aplicación Definitiva	
+ Pagos Realizados Ptes de Aplicación Definitiva	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	406.356,38
II. Saldos de Dudoso Cobro	102.270,23
III. Excesos de Financiación Afectada	6.500,00
IV. Remanente de Tesorería Gastos Generales	297.586,15

Del cuadro anterior se deduce lo siguiente:

- Aumento cuantitativo del Remanente de Tesorería Total que asciende a 297.586,15 € (En 2015 era de 219.581,83 €).
- Incremento de casi un 100% de los Fondos Líquidos en Bancos que ascendían a 613.123,27 € (En el año 2015 eran de 314.949,06 €.).
- Aumento en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que alcanza la cifra de 297.586,15 € (En el año 2015 era de 138.712,23 €.)

Análisis del Epígrafe III. Excesos de Financiación Afectada:

El Epígrafe III. refleja un Exceso de Financiación afectada de 6.500 €. al cierre del ejercicio. Este dato no es correcto en su análisis, dado que se han considerado como gasto e ingresos con financiación afectada los derivados de los créditos consignados en los capítulos 6º y 7º del presupuesto, habiendo asignado los mismos códigos de proyectos de gastos en las distintas partidas y considerando a los mismos como gastos con financiación afectada. La realidad es que los gastos de los capítulos 6º y 7º del Patronato de Cultura han sido financiados en su integridad con ingresos corrientes ordinarios, razón por lo cual dichos gastos e ingresos no pueden formar parte del módulo de Gastos con Financiación afectada.

Conclusión: Tanto la Oficina Presupuestaria como el Órgano de Contabilidad han de rectificar esta situación dentro del actual Presupuesto del Patronato 2017, y dejar sin efecto la asignación de códigos de proyecto a aquellos gastos de inversión que están financiados con ingresos corrientes ordinarios, al objeto de que al cierre del presente año el estado del remanente de Tesorería cumpla con el Pio. de Imagen fiel y los resultados obtenidos sean veraces.



8º) SALDOS DE DUDOSO COBRO: Respecto de los saldos de dudoso cobro y conforme dispone el Art. 103-1º del Real Decreto 500/90: "El Remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil ó imposible recaudación".

Por otro lado, el Art.193-Bis del T.Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dispone lo siguiente: *Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

Por su parte la Base Nº-69 Apartado-2º del Presupuesto Municipal 2016 dispone:" Se consideran como ingresos de dudoso cobro los de antigüedad superior a 24 meses, salvo que las especiales características del derecho o del deudor justifiquen otra valoración."

En base a las disposiciones legales antes citadas, **se han dotado como Provisión para Insolvencias de dudoso cobro** en el Estado del Remanente de la Tesorería a fecha 31/12/2016, la cantidad de **102.270,23 €uros** correspondientes a las deudas pendientes de cobro de los años 2005 a 2015 ambos inclusive, en los porcentajes y cuantías que acto seguido se detallan:

LIQUIDACION P.M.C. 2016: DOTACION DUDOSO COBRO		
SALDOS DE DUDOSO COBRO DOTADOS EN 2016		
EJERCICIO	PORCENTAJE	DUDOSO COBRO 2015
Deuda 2005	100%	941,20
Deuda 2006	100%	463,15
Deuda 2007	100%	581,85
Deuda 2008	100%	838,53
Deuda 2009	100%	12.668,76
Deuda 2010	100%	13.952,89
Deuda 2011	100%	3.048,49
Deuda 2012	100%	15.935,04
Deuda 2013	100%	22.319,00
Deuda 2014	100%	26.482,76
Deuda 2015	25%	5.038,56
TOTAL DUDOSO COBRO		102.270,23

9º) CUMPLIMIENTO DEL PIO. DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley 2/2012 de 27 de Abril) regula la instrumentación del Pio. De Estabilidad Financiera al señalar en su Artículo Art.11-1º. "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.



2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.”

Señalando por último el Art.11-4º: Respecto de la Necesidad de Mantenimiento del Equilibrio Presupuestario “ Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

De acuerdo con los datos oficiales obtenidos de la Liquidación correspondientes al ejercicio 2016, la situación que presentaba el Patronato al cierre del ejercicio 2016 en términos de Estabilidad Presupuestaria era la siguiente:

DESCRIPCIÓN	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	5.164.194,28
Gastos Cap. 1 a 4	4.977.419,73
Equilibrio Operaciones Corrientes	186.774,55
Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	28.701,17
Gastos cap. 6 y 7	28.701,17
Equilibrio operaciones capital	0,00
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)	0,00
AJUSTES:	
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-18.855,75
Ajuste por Liquidación PTE 2008	
Ajuste por Liquidación PTE 2009	
Ajuste por Liquidación PTE 2013	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-65.937,56
Otros: Ingresos por Venta de Viviendas Sociales	
Otros: Pago de acuerdo transaccional derivado de Sentencia Judicial	
Otros: Pagos de Sentencias de Procedimientos de ejercicios cerrados	
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	-84.793,31
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)	101.981,24

En consecuencia, el Patronato de Cultura presentaba situación positiva de estabilidad presupuestaria, y por tanto la Liquidación cumple con el Pio. de Estabilidad Financiera previsto en el Art.11-1º de la citada Ley, y se informa favorablemente por esta Intervención.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

*Patronato Municipal
de Cultura*

Conclusión: Los Documentos y Estados Contables que conforman la Liquidación del Patronato Municipal de Cultura -una vez aprobados por Decreto de la Presidenta- se integrarán dentro del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para su unión a la Cuenta General Anual del ejercicio 2016.

Todo ello se eleva a la Presidenta, a los efectos de su aprobación, tal y como determina el Art.191-Apdo-3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo) y Art.90-1º del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

Pozuelo de Alarcón, 26 de Abril de 2017
EL INTERVENTOR DEL P.M.C.

**SAN
SEGUNDO
GONZALEZ
JOSE LUIS -
50283499W**

Firmado digitalmente por SAN
SEGUNDO GONZALEZ JOSE LUIS
- 50283499W
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=50283499W,
sn=SAN SEGUNDO GONZALEZ,
givenName=JOSE LUIS, cn=SAN
SEGUNDO GONZALEZ JOSE LUIS
- 50283499W
Fecha: 2017.04.27 10:25:17
+02'00'